



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 21 de agosto de 2025.

NOTA DOC- ADJ N° 1039 /2025

Señor

Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la L.P.N. N° 27/2025 ADQUISICION DE PAQUETES QUIRURGICOS DESCRTABLES PARA LA RED SANITARIA HOSPITALARIA DEL MSPYBS-PLURIANUAL - I.D. N° 459.136, a fin de dar respuesta a la observación realizadas por la DNCP.

Observaciones del Verificador

1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

1. Documentos del SICP

Falta remision de Justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Comentario

Tener en cuenta que la notificación oficial es una vez difundido a través del SICP. Remitir DDJJ.

2. - MONITOREO

1. Carga de Datos

Proceso con monitoreo

Considerando que el proceso se encuentra con monitoreo, se indica que no podrá difundirse el contrato remitido.

Respuesta: *Teniendo en cuenta la observación realizada por la DNCP, se adjunta a la misma la Resolución DNCP N° 1969 de fecha 10 de julio del corriente año, por la cual se resuelve el levantamiento de la suspensión del levantamiento del llamado mencionado, por lo cual solicitamos proceder al levantamiento de la observación y así la emisión de los CC.*



Eic. Marta Wiegert

Jefa

**Departamento de Adjudicaciones
DOC - DGAF**

RESOLUCIÓN DNCP N° 1969/25

Fecha: 10/07/2025

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Protesta
ID:	459.136
Procedimiento de contratación:	Licitación Pública Nacional
Nombre de la Licitación:	LPN 27/2025 - Adquisición de paquetes quirúrgicos descartables para la red sanitaria hospitalaria del MSPYBS
Entidad Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Protestante:	Consorcio MDE Surgical Care (Mather Company S.R.L.; Droguepar S.A. y Endoterapia S.R.L.)
Acto Impugnado:	Adjudicación <input checked="" type="checkbox"/> Declaración Desierta <input type="checkbox"/> Cancelación <input type="checkbox"/> Calificación <input type="checkbox"/>
Adjudicado:	CONSORCIO MDE SURGICAL CARE
Tema:	Documento Sustancial.

RESULTADO

1. Rechazar la protesta promovida.
2. Disponer el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación.
3. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

El Consorcio MDE SURGICAL CARE impugna su descalificación en los ítems 1 y 3, luego de que el integrante Endoterapia S.R.L., no acreditara el requisito sustancial: "Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)". Afirma que la información ya se encontraba disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al cual la Convocante tenía acceso; que la omisión no afecta la sustancia de la oferta y que la

inscripción en el RUC ya se demostraba mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario presentado con su oferta, e indica que si bien el documento se encuentra marcado como "sustancial", en la Versión 3 del pliego estándar este documento ya no tiene dicha condición de sustancial.

Verificada la documentación obrante en autos y en el Registro de Proveedores, se constata que la Constancia de RUC de Endoterapia SRL no se encontraba actualizada, siendo éste el documento a ser valorado por el comité evaluador. La recurrente no le ha demostrado al comité de evaluación contar con la documentación actualizada y suficiente para calificar la documentación sustancial presentada, la cual no admite solicitud de aclaraciones. En cuanto al Certificado de Cumplimiento Tributario, éste no suple la ausencia de la Constancia de RUC. La Versión 3 de Pliego estándar a la que hace referencia la recurrente no incide en el presente llamado, el PBC de la presente convocatoria, aceptado por la recurrente, establece como sustancial a la Constancia de RUC.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP